



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	CAROLINA PUENTES MERINEZ
EJECUTADO	JAVIER TRUJILLO PAEZ
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00197-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, veintitrés (23) de enero del dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que ha vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte actora, conforme a lo previsto en la constancia secretarial de fecha 19 de diciembre del año inmediatamente anterior, este Despacho, DISPONE:

1º. PROGRAMAR para el día **VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º. DISPONER que por Secretaria se remita copia del expediente para conocimiento de las partes y fines respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

